



LANCO, 01 de Febrero 2022

VISTOS:

El Decreto N° 1.488 de fecha 15 de Diciembre de 2005, que establece normas sobre Modificaciones Presupuestarias y Art. 26 y 70 D.L. N° 1.263 de 1975, y la Ley 20.083 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2006 D.L. Ministerio de Hacienda.

El Acuerdo 214 – 2021, que el concejo municipal aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del área municipio para el año 2022 por un monto de M\$ 5.119.830.-

Y, en uso de las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones de la Ley 19.602:

DECRETO EXENTO N° 455 /2022

1.- Modifícase el Presupuesto Municipal de Lanco INTERNO, vigente para el año 2022, como sigue :

1.- MENORES GASTOS

CUENTA	SP	CENTRO COSTO	DESCRIPCION	MONTO \$
22-06-002	2	030201	Mantenimiento y Reparación de Vehículos	130.900
22-08-007	1	00000	Pasajes, Fletes y Bodegajes	500
TOTAL, MENORES GASTOS				131.400

2.- LAS DISPONIBILIDADES SUPLEMENTAN

CUENTA	SP	DESCRIPCION	MONTO \$
22-06-999	1	Servicios Generales - Otros	130.900
22-08-011	6	Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos	500
TOTAL LAS DISPONIBILIDADES SUPLEMENTAN			131.400



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-

SECRETARIO MUNICIPAL



JRA/RTP/GID/gid

INTERNO N° 37



LANCO, 02 de Febrero 2022

VISTOS:

El Decreto N° 1.488 de fecha 15 de Diciembre de 2005, que establece normas sobre Modificaciones Presupuestarias y Art. 26 y 70 D.L. N° 1.263 de 1975, y la Ley 20.083 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2006 D.L. Ministerio de Hacienda.

El Acuerdo 214 – 2021, que el concejo municipal aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del área municipio para el año 2022 por un monto de M\$ 5.119.830.-

Y, en uso de las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones de la Ley 19.602:

DECRETO EXENTO N° 471 /2022

- 1.- Modificase el Presupuesto Municipal de Lanco INTERNO, vigente para el año 2022, como sigue :
- 1.- MENORES GASTOS

CUENTA	SP	CENTRO COSTO	DESCRIPCION	MONTO M\$
22-08-011	6	030601	Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos – Coordinador Centro Cultural	16.800
22-08-011	6	030601	Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos – Área Técnica	12.000
22-08-011	6	030601	Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos – Secretaria	2.400
TOTAL, MENORES GASTOS				31.200

- 2.- LAS DISPONIBILIDADES SUPLEMENTAN

CUENTA	SP	CENTRO COSTO	DESCRIPCION	MONTO M\$
22-08-999	6	030626	Servicios Generales – Otros – Gestor de proyectos Culturales	12.000
22-08-999	6	030627	Servicios Generales – Otros – Gestor de Actividades Artísticas	9.600
22-08-999	6	030628	Servicios Generales – Otros – Asistente Técnico	9.600
TOTAL, LAS DISPONIBILIDADES SUPLEMENTAN				31.200



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

JRA/RTP/GID/gid

INTERNO N° 38



Lanco, 04 de Febrero de 2022

VISTOS:

1. El Decreto Exento N°4229 del 14 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Lanco para el año 2022.
2. El Acuerdo de N°214 de la sesión ordinaria N°40 del Honorable Concejo Municipal con fecha 11 de noviembre de 2021.
3. El Decreto N°854 de 2004 del Ministerio de Hacienda que determina clasificaciones presupuestarias y respectiva implementación actualizada mediante el Clasificador Presupuestario contenido en las Instrucciones para la ejecución del Presupuesto del Sector Público 2021 y el Manual de Imputaciones Presupuestarias provisto por la Subsecretaría de Desarrollo Regional en su plataforma virtual.
4. El inciso 2 del artículo 13° de la Ley N°19.280 que modifica la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y establece normas sobre plantas de personal de las municipalidades.
5. Oficio N°E180816/2022 de la Contraloría Regional de Los Ríos que, entre otras materias, instruye a la Ilustre Municipalidad de Lanco a indicar con precisión los objetivos y funciones específicas a desarrollar por su personal a honorarios.
6. El Dictamen N°E173171 con fecha de 10 de enero de 2022 de la Contraloría General de la República que imparte instrucciones respecto de las contrataciones a honorarios en los órganos de la Administración del Estado.
7. El Dictamen N°57.935 con fecha 29 de septiembre de 2009 de la Contraloría General de la República sobre modificaciones presupuestarias sin participación del Concejo Municipal.
8. Y, las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones vigentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Ilustre Municipalidad de Lanco aprobó en Gastos de Personal referidas más detalladamente a los gastos por concepto de "Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales", correspondiente a la cuenta de gasto 21.03.001, por un monto de M\$130.360.
2. Que, en el marco de la discusión presupuestaria SECPLAN informó un listado de áreas en las que se distribuiría el ítem M\$130.360, las que no detallaban objetivos y funciones específicas que darían origen a contratos a honorarios.
3. La distribución de los recursos por áreas o su defecto objetivos y funciones y sus posibles redistribuciones de los mismos recursos entre áreas, no implica modificación presupuestaria conforme lo señala el Dictamen N° 57.935 del año 2010 de la Contraloría General de la República.
4. El Concejo Municipal en sesión ordinaria N°40 con fecha 11 de noviembre de 2021 prestó su acuerdo de forma unánime para la aprobación de los gastos para la contratación a suma alzada de personal en base al listado de áreas presentados en la propuesta de presupuesto.
5. El concepto de área, responde a un ejercicio de distribución interna similar a la sub-asignación o subsub-asignación que se utiliza en otras cuentas.
6. El concepto "áreas" no interpreta el inciso 2 del artículo 13° de la Ley N°19.280 sobre los objetivos y funciones específicas que deben realizar los prestadores de servicios con contrato a honorarios. En la práctica es un concepto genérico que contraviene el Dictamen N°89 del año 2009 como lo indica el Oficio N°E180816/2022 de la Contraloría Regional de Los Ríos.





7. En este caso y siguiendo la misma línea argumental señalada el órgano contralor en el Oficio N°E180816/2022, sobre que la propuesta de modificación de áreas no se ajustó a derecho dado que no se detalló los objetivos y funciones específicas, no se ajustó a derecho la decisión del órgano colegiado al momento de aprobar el Presupuesto Municipal 2022, por aprobar el ítem 21.03.001 sólo a partir de un listado de áreas, sin existir ningún tipo de cuestionamiento por parte de los ediles, tal como lo consigna el acta de dicha sesión.
8. Esta práctica ha sido reiterada en años anteriores en el tratamiento a la cuenta 21.03.001 desde su aprobación y modificaciones, por escasa asesoría jurídica en la materia y en este último proceso de formulación presupuestaria se emuló la práctica de formulación anterior. Sin embargo, se corrige inso facto con el presente acto administrativo gracias al pronunciamiento de la entidad contralora que clarifica el disenso entre área y objetivos, usados como homólogos a la fecha.
9. En síntesis, sobre la legalidad del acto, el Concejo Municipal aprobó en lo particular el ítem 21.03.001 sin ajustarse a derecho lo referente a los objetivos y funciones específicas. Por lo tanto, la aprobación válida es la votación unánime sobre la globalidad del Presupuesto de Ingresos y Gastos, donde aprueba un monto total de M\$130.360 para el ítem en cuestión.
10. En síntesis, sobre la situación presupuestaria, la Ilustre Municipalidad de Lanco dispone de M\$130.360 aprobado a nivel de asignación, sin desagregación producto de la incorrecta interpretación de la Ley N°19.280 y consigo una votación en particular del Concejo Municipal que no se ajustó a derecho.
11. Respecto de la desagregación de los recursos, en conformidad a lo señalado el Dictamen N°9910 del año 2007 en virtud del Decreto N°854 del Ministerio de Hacienda que define a la sub-asignación en el ámbito municipal, como la subdivisión de la asignación en conceptos de "naturaleza más particularizada" -cuya labor le compete únicamente al Alcalde, toda vez que ella se trata de una mera distribución de los recursos disponibles dentro de cada ítem.
12. Como sustento de lo anterior, la Ley N°18.695 Orgánica de Municipalidades, define al Alcalde como la máxima autoridad de la municipalidad y que, en esa condición, le compete su dirección y administración superior, la supervigilancia de su funcionamiento y le corresponde, a la vez, la administración de los recursos financieros de la propia entidad edilicia, ateniéndose en lo pertinente a las normas sobre administración financiera del Estado.
13. En conclusión, la desagregación de los recursos del ítem 21.03.001 es competencia de esta autoridad y en razón de lo instruido por la Contraloría Regional de Los Ríos mediante su Oficio N°E180816/2022 se definirá con precisión los objetivos y funciones específicas a desarrollar por el personal a honorarios y se resguardará mediante el Instructivo para la elaboración de los contratos a honorarios con cargo al ítem presupuestario 21.03 aprobado vía Decreto Exento N°269/2022 que estos contratos puedan enmarcarse en los tipos de contrataciones indicados taxativamente en el Dictamen N° E173171, de 2022.
14. Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones

DECRETO EXENTO N° 500/2022

MODIFIQUESE el listado de áreas y su distribución utilizado para el tratamiento de la cuenta presupuestaria 21.03.001 del Presupuesto Municipal 2022 a partir de la fecha del presente decreto.





INSTRÚYASE a la Dirección de Finanzas la desagregación del ítem presupuestario 21.03.001 utilizando el concepto sub-división para efectos del tratamiento de la cuenta en el software de gestión y en los procedimientos administrativos que tengan relación con la disponibilidad de recursos específica para la gestación de un contrato a honorarios. Para ello, se fija la siguiente distribución de recursos:

	SUB-DIVISIÓN	ANUAL (M\$)
1	Apoyo Administrativo DIDECO	7.200
2	Apoyo Gabinete	9.600
3	Apoyo Informático	7.000
4	Prevención De Riesgos	9.600
5	Apoyo OMDEL	1.820
6	Apoyo Profesional DOM	9.600
7	Apoyo Administrativo DOM	6.000
8	Secretaría de Alcaldía	9.600
9	Refuerzo Control Sanitario	6.000
10	Comunicaciones	12.000
11	Asesoría Jurídica	19.800
12	Oficina De Partes	7.200
13	Apoyo Actividades Municipales	9.600
14	Apoyo Personal y Remuneraciones	10.746
15	Apoyo Servicios Generales	2.194
16	Contable DAF	2.400
TOTAL		130.360

TENGASE por definidos los objetivos y funciones específicas que deban servirse mediante la contratación a honorarios, de una o más personas naturales, siendo esta la definitiva para el año presupuestario 2022 .:

	SUB-DIVISIÓN	OBJETIVOS Y FUNCIONES ESPECIFICAS
1	Apoyo Administrativo DIDECO	Los prestadores de servicios que se contraten con cargo a esta sub-división tendrán como objetivo prestar soporte técnico y administrativo para la ejecución y rendición de programas con financiamiento externo al municipio cuya contraparte institucional sea la Dirección de Desarrollo Comunitario o cualquier Departamento bajo su dependencia jerárquica.
2	Apoyo Gabinete	Los prestadores de servicios que se contraten con cargo a esta sub-división tendrán como objetivo asesor al Alcalde realizando labores habituales de gabinete como coordinar la agenda y actividades en terreno, seguimiento de los compromisos de autoridad, entre otras.
3	Apoyo Informático	Los prestadores de servicios que se contraten con cargo a esta sub-división tendrán como objetivo prestar asesoría técnica en áreas y sobre herramientas tecnológicas que por su complejidad no pudieran atenderse por la Sección Informática de la municipalidad y realizar operativos de habilitación tecnológica-computacional en las diferentes unidades municipales.
4	Prevención De Riesgos	Los prestadores de servicios que se contraten con cargo a esta sub-división tendrán como objetivo orientar a la municipalidad sobre la prevención de riesgos de toda índole en contexto laboral y elaborar o adaptar protocolos de seguridad laboral conforme a la realidad de la municipalidad.
5	Apoyo OMDEL	Los prestadores de servicios que se contraten con cargo a esta sub-división tendrán como objetivo colaborar con las actividades ocasionales que realice el Departamento Oficina Municipal de Desarrollo Local en periodos de alta demanda de usuarios, como la realización de festividades que organiza el departamento en conjunto a la comunidad y/o la postulación de fondos externos





		que benefician a la población objetivo de OMDEL y sus secciones.
6	Apoyo Profesional DOM	Los prestadores de servicios que se contraten con cargo a esta sub-división tendrán como objetivo orientar a la población sobre la Ley de Urbanismo y Construcciones, apoyar a los/as ITOs en la administración de los contratos.
7	Apoyo Administrativo DOM	Los prestadores de servicios que se contraten con cargo a esta sub-división tendrán como objetivo apoyar a la Dirección de Obras para la realización de los trámites administrativos relacionados con la Ley de Urbanismo y Construcciones en periodos de alta demandas.
8	Secretaría de Alcaldía	Los prestadores de servicios que se contraten con cargo a esta sub-división tendrán como objetivo asistir a la autoridad en materia protocolar, así como colaborar con los procedimientos administrativos relacionados con la autoridad, así como oficiar de anfitrión/a de la Alcaldía.
9	Refuerzo Control Sanitario	Los prestadores de servicios que se contraten con cargo a esta sub-división tendrán como objetivo velar por el cumplimiento del protocolo sanitario municipal y todas otras medidas que exija o recomiende la autoridad sanitaria.
10	Comunicaciones	Los prestadores de servicios que se contraten con cargo a esta sub-división tendrán como objetivo asesor al Alcalde realizando labores habituales de gabinete como gestionar asuntos de prensa y comunicaciones. Los prestadores de servicios que se contraten con cargo a esta sub-división tendrán como objetivo asesor al Alcalde realizando labores habituales de gabinete
11	Asesoría Jurídica	Los prestadores de servicios que se contraten con cargo a esta sub-división tendrán como objetivo asesor al Alcalde realizando labores habituales de gabinete como prestar asesoría jurídica y representar a la municipalidad en los distintos entes judiciales.
12	Oficina de Partes	Los prestadores de servicios que se contraten con cargo a esta sub-división tendrán como objetivo apoyar la recepción y distribución de correspondencia que llega a la municipalidad, así como apoyar en la organización de documentación.
13	Apoyo Actividades Municipales	Los prestadores de servicios que se contraten con cargo a esta sub-división tendrán como objetivo apoyar a la Dirección de Desarrollo Comunitario en la organización logística y administrativa de las actividades que se desarrollan en las diferentes épocas de año.
14	Apoyo Personal y Remuneraciones	Los prestadores de servicios que se contraten con cargo a esta sub-división tendrán como objetivo apoyar la gestión administrativa para la elaboración de contratos en periodos de mayor demanda. Así mismo, realizar acciones que apunten al bienestar del personal.
15	Apoyo Servicios Generales	Los prestadores de servicios que se contraten con cargo a esta sub-división tendrán como objetivo colaborar ocasionalmente con operativos de abastecimiento, catastros de infraestructura, entre otras labores que demanden un aumento de dotación para poder ser atendidas con oportunidad por la Sección de Servicios Generales.
16	Contable DAF	Los prestadores de servicios que se contraten con cargo a esta sub-división tendrán como objetivo colaborar en los periodos de mayor demanda administrativa en la Dirección de Finanzas como cierre de año, apertura de año, adquisiciones masivas, revisión de rendiciones de subvenciones, entre otros.





REPÚBLICA DE CHILE
XIV REGIÓN DE LOS RÍOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
ALCALDÍA

CONSIDERESE, que toda modificación, aun no implicando aumento o disminución de recursos del ítem 21.03.001, deberá someterse a deliberación del Concejo Municipal.

NOTIFIQUESE a la Dirección de SECPLAN y Dirección de Finanzas que en las próximas formulaciones del presupuesto municipal 2023 y todos los posteriores, deberán poner a disposición de los concejales un informe con la desagregación y sus respectivos montos, así como los objetivos y funciones específicas de cada sub-división.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

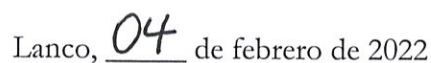
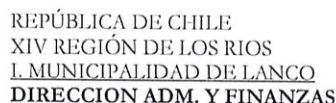


ROSA TAPIA POBLETE
SECRETARIA MUNICIPAL



JUAN ROCHA AGUILERA
ALCALDE

JRA/RTP/pcc/joh
N° Int:



Las disposiciones contenidas en la Ley N° 1.263 de 1975, “Orgánica de la Administración Financiera del Estado”.

El Acuerdo N° 214- 2021 del Concejo Municipal en Sesión N° 40 de fecha 11.11.2021, aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del área municipio para el año 2022 por un monto de M\$ 5.119.830.

El correo de fecha 03.02.2022, la Directora de Desarrollo Comunitario solicita modificación presupuestaria interna para suplementar la actividad Programa de Actividades de Verano en Lanco en el ítem de servicios de impresión.

Y, en uso de las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones de la Ley 19.602.

DECRETO EXENTO N° 515/2022

Modifícase Internamente el Presupuesto Municipal de Lanco, vigente para el año 2022, como sigue:

1. MENORES GASTOS

[illegible]



2. LAS DISPONIBILIDADES SUPLEMENTAN

SUB	ITEM	ASIG	S. ASIG	SP	C.C	DESCRIPCIÓN	M\$
22	07	002		3	030301 Programa de actividades de verano en Lanco	Servicios de impresión	1.600
TOTAL, LAS DISPONIBILIDADES SUPLEMENTAN							1.600

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. –



SECRETARIA MUNICIPAL

JRA/RTP/vmo/vmo
INTERNO N°39



ALCALDE



Lanco, 11 de febrero de 2022

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 1.263 de 1975, “Orgánica de la Administración Financiera del Estado”.

Lo señalado en la Ley N° 21.395, publicada en el Diario Oficial de fecha 15 de diciembre de 2021, que aprueba “Ley de Presupuestos del Sector Público” correspondiente al año 2022.

El Acuerdo N° 214- 2021 del Concejo Municipal en Sesión N° 40 de fecha 11.11.2021, aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del área municipio para el año 2022 por un monto de M\$ 5.119.830.

El Decreto Exento N°4.229 de fecha 14.12.2021 que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del área municipio para el año 2022 por un monto de M\$ 5.119.830.

El Decreto Exento N°500 de fecha 04.02.2022 que modifica el listado de áreas y su distribución utilizado para el tratamiento de la cuenta presupuestaria 21.03.001 del Presupuesto Municipal 2022 e instruya a la DAF la desagregación del ítem presupuestario 21.03.001.

Y, en uso de las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones de la Ley 19.602.

DECRETO EXENTO N° 621 /2022

Modifícase Internamente el Presupuesto Municipal de Lanco, vigente para el año 2022, como sigue:

1. MENORES GASTOS

SUB	ITEM	ASIG	S. ASIG	SP	C.C	DESCRIPCIÓN	M\$
21	03	001	003	1		Honorarios a Suma Alzada – Apoyo Informática	2.424
TOTAL, MENORES GASTOS							2.424

2. LAS DISPONIBILIDADES SUPLEMENTAN

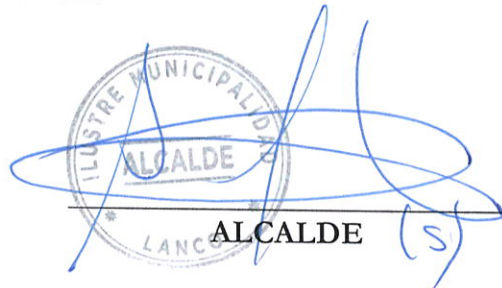
SUB	ITEM	ASIG	S. ASIG	SP	C.C	DESCRIPCIÓN	M\$
21	03	001	005	1		Honorarios a Suma Alzada – Apoyo Omdel	910
21	03	001	015	1		Honorarios a Suma Alzada – Apoyo Servicios Generales	1.514
TOTAL, LAS DISPONIBILIDADES SUPLEMENTAN							2.424

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. –



SECRETARIA MUNICIPAL

JRA/RTP/VMO/vmo
INTERNO N°40



ALCALDE



Lanco, 11 de febrero de 2022

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 1.263 de 1975, “Orgánica de la Administración Financiera del Estado”.

Lo señalado en la Ley N° 21.395, publicada en el Diario Oficial de fecha 15 de diciembre de 2021, que aprueba “Ley de Presupuestos del Sector Público” correspondiente al año 2022.

El Acuerdo N° 214- 2021 del Concejo Municipal en Sesión N° 40 de fecha 11.11.2021, aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del área municipio para el año 2022 por un monto de M\$ 5.119.830.

El Decreto Exento N°4.229 de fecha 14.12.2021 que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del área municipio para el año 2022 por un monto de M\$ 5.119.830.

Y, en uso de las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones de la Ley 19.602.

DECRETO EXENTO N° 631 /2022

Modifícase Internamente el Presupuesto Municipal de Lanco, vigente para el año 2022, como sigue:

1. MENORES GASTOS

SUB	ITEM	ASIG	S. ASIG	SP	C.C	DESCRIPCIÓN	M\$
22	04	010		3	030334 Fiesta de la Esquila	Materiales para mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles	845
TOTAL, MENORES GASTOS							845

2. LAS DISPONIBILIDADES SUPLEMENTAN

SUB	ITEM	ASIG	S. ASIG	SP	C.C	DESCRIPCIÓN	M\$
22	04	010		3	030301 Programa de Actividades de Verano en Lanco	Materiales para mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles	641
22	04	010		3	030301 Programa de Actividades de Verano en Lanco	Materiales para mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles	204
TOTAL, LAS DISPONIBILIDADES SUPLEMENTAN							845

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



SECRETARIA MUNICIPAL

JRA/RTP/vmo/vmo
INTERNO N°41



ALCALDE

(8)



LANCO, 02 de Febrero 2022

VISTOS:

El Decreto N° 1.488 de fecha 15 de Diciembre de 2005, que establece normas sobre Modificaciones Presupuestarias y Art. 26 y 70 D.L. N° 1.263 de 1975, y la Ley 20.083 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2006 D.L. Ministerio de Hacienda.

El Acuerdo 214 – 2021, que el concejo municipal aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del área municipio para el año 2022 por un monto de M\$ 5.119.830.-

Y, en uso de las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones de la Ley 19.602:

DECRETO EXENTO N° 471 /2022

1.- Modifícase el Presupuesto Municipal de Lanco INTERNO, vigente para el año 2022, como sigue :

1.- MENORES GASTOS

CUENTA	SP	CENTRO COSTO	DESCRIPCION	MONTO M\$
22-08-011	6	030601	Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos – Coordinador Centro Cultural	16.800
22-08-011	6	030601	Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos – Área Técnica	12.000
22-08-011	6	030601	Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos – Secretaria	2.400
TOTAL, MENORES GASTOS				31.200

2.- LAS DISPONIBILIDADES SUPLEMENTAN

CUENTA	SP	CENTRO COSTO	DESCRIPCION	MONTO M\$
22-08-999	6	030626	Servicios Generales – Otros – Gestor de proyectos Culturales	12.000
22-08-999	6	030627	Servicios Generales – Otros – Gestor de Actividades Artísticas	9.600
22-08-999	6	030628	Servicios Generales – Otros – Asistente Técnico	9.600
TOTAL, LAS DISPONIBILIDADES SUPLEMENTAN				31.200

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

JRA/RTP/GID/gid

INTERNO N° 38

